



INSTRUCCIONES A LOS CENTROS SOBRE LISTAS DE ESPERA DE BACHILLERATO

La Comisión de escolarización de secundaria de Logroño, Lardero y Villamediana, ha tomado varios acuerdos referidos a las listas de espera de alumnos de bachillerato que se harán efectivos mediante las presentes Instrucciones.

Primera. Listas de espera en bachillerato.

Las listas definitivas de alumnos no admitidos en bachillerato se convierten en listas de espera, que respetarán el orden resultante de la baremación aplicada.

Segunda. Salida de las listas de espera de los alumnos que lo deseen.

Los alumnos que no deseen permanecer en las listas de espera podrán solicitar plaza en otro centro mediante el siguiente procedimiento:

1. Dispondrán de un plazo de tres días (Del 27 al 29 de mayo) para solicitar a la Comisión de escolarización plaza escolar según la relación de vacantes publicadas por los centros al efecto, comunicadas previamente por la propia Comisión.
2. El escrito de solicitud, que podrá contener varios centros por orden de preferencia, se dirigirá a la Comisión de escolarización de secundaria.
3. La Comisión de escolarización resolverá las solicitudes e informará de los resultados a los centros el día 12 de junio con el fin de que los hagan públicos ese mismo día. Cuando haya varias solicitudes para una misma plaza, se procederá según lo previsto en el artículo 12.5 de la Orden de escolarización (O. 8/2011, de 7 de marzo), aplicando las puntuaciones de los apartados e), f), g), h) e i) del art. 12 del Decreto de escolarización (D. 7/2007, de 2 de marzo).
4. En el plazo de tres días (13, 14 y 17 de junio) los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de escolarización.
5. Los alumnos que reciban plaza mediante este procedimiento decaerán de las listas de espera. Los alumnos que no hayan solicitado plaza o, habiéndolo hecho, no la hayan recibido, permanecerán en las listas de espera correspondientes.
6. Los centros deberán publicar las nuevas listas de espera resultantes de este procedimiento.
7. Asimismo, los centros realizarán las actuaciones de publicidad necesarias para garantizar la ejecución correcta de las fases del procedimiento que en ellos se desarrollen.

Tercera. Gestión de las listas de espera.

Las listas de espera serán resueltas por la Dirección General de Educación mediante el procedimiento que se indica:

1. El día 16 de julio los centros comunicarán, mediante FAX o mensajería de la Plataforma RACIMA, al Servicio de Planificación y Alumnos, las vacantes de que dispongan una vez finalizado el período ordinario de matriculación.



**Gobierno
de La Rioja**

2. En los siguientes días la Dirección General de Educación resolverá las listas de espera, respetando el orden de los alumnos.
3. El día 19 de julio se comunicarán a los centros las escolarizaciones resultantes de las listas de espera para que las publiquen y procedan a la realización de las matrículas correspondientes.
4. Publicadas el mismo día 19 de julio, los interesados podrán presentar reclamación ante la Dirección General de Educación en el plazo de tres días (22, 23 y 24 de julio).

Cuarta. Matriculación de los alumnos.

Los alumnos que obtengan plaza renunciando a la lista de espera (procedimiento de la instrucción segunda) se matricularán en el período ordinario, del 1 al 15 de julio.

Los alumnos que reciban plaza por resolución de las listas de espera (procedimiento de la instrucción tercera) se matricularán en la segunda quincena del mes de julio, en las fechas que al efecto establezcan los Centros.

Por otra parte, los centros deben saber que los alumnos que permanezcan en lista de espera y que tienen plaza reservada para primer curso de bachillerato en un centro de origen, pueden realizar la matrícula en este último, en el periodo ordinario del 1 al 15 de julio. Si posteriormente obtuviesen otra plaza como consecuencia de la resolución de las listas de espera, podrán realizar una nueva matrícula en el nuevo centro, en el día o los días que éste establezca en la segunda quincena del mes de julio. La segunda matrícula dejará sin efectos la primera.

En ningún caso los centros podrán matricular a alumnos que no hayan obtenido plaza mediante el proceso de admisión.

En Logroño, a 23 de mayo de 2019.

Antonio Silván de la Mata
Presidente de la Comisión de Escolarización
de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
de Lardero, Logroño y Villamediana.



Gobierno de La Rioja
Oficina Auxiliar de Registro
Educación, Formación y Empleo

Fecha:

23 MAYO 2019

Hora:

Número: S. 94265-94272

94273

94274